

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACION DOMINIAL**

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. N.º 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Avda. Santa Fe 2771 de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Diarios "El Litoral" y "El Mirador Provincial", en fecha MARTES 24 de OCTUBRE de 2017, a las siguientes personas:

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD: RECONQUISTA

1.- ELISA CARGNELUTTI DE DURIEUX , Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ENTRE RIOS (36) n.º 1568 ,de la localidad de: RECONQUISTA , identificado como:Lote 12 Manzana Q solar N.º 969 Plano N.º 10312/1951: Partida Inmobiliaria N.º 03-20-00-611079/0202-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 70 Par Fº 321 N.º 39558/1945 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0079347-7, Iniciador :ROMERO EMILIO MARTIN.

2.- PUGH RAMONA JOSEFINA, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 117 S/Nº ,de la localidad de: RECONQUISTA , identificado como:Lote 21 Manzana K Plano N.º 78654/1976: Partida Inmobiliaria N.º 03-20-00-511633/0063-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 67 Impar Fº 318 N.º 9359/1986 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0082261-0, Iniciador :.VEGA FELIX

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD: VILLA OCAMPO

3.-ANGELA FILIPPON, MABEL BALBINA LOPEZ Y RUBIO, FELISA LOPEZ Y RUBIO, MERARDO RAUL LOPEZ Y FILIPPON, JANUARIO LOPEZ Y FILIPPON, SALVADOR LOPEZ Y FILIPPON, ESTELA MARIA LOPEZ Y FILIPPON, RAFAEL LOPEZ Y FILIPPON, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BOULEVARD SARMIENTO Y URQUIZA N.º 1004 ,de la localidad de: VILLA OCAMPO , identificado como:Lote 4 Manzana 81 Plano N.º 97297/1981: Partida Inmobiliaria N.º 03-08-00-013633/0003-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 58 Par Fº 72 B N.º 51427/1955, 24727/1978 Departamento: GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0030071-6, Iniciador :.QUEVEDO MARY CELIA

REGION II - NODO RAFAELA

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS - LOCALIDAD: JOSEFINA

4.-RAUL JOSE PAOLASSO Y BARTOLO BAUDINO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 58 N.º 366 ,de la localidad de: JOSEFINA , identificado como:Lote 7 Manzana 9 Plano N.º 59667/1971 Partida Inmobiliaria N.º 08-33-00-568731/0313-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 193 Par Fº 992 N.º 12382/1968 Departamento: CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0080076-6, Iniciador :.GRANDOLLI NORMA BEATRIZ GUADALUPE

5.- RAUL JOSE PAOLASSO Y BARTOLO BAUDINO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o

cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 5 N.º 764 ,de la localidad de: JOSEFINA , identificado como:Lote 15 Manzana 16 Plano N.º 27977/1959: Partida Inmobiliaria N.º 08-33-00-568731/8051-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 193 Par Fº 992 N.º 12382/1968 Departamento: CASTELLANOS , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0082019-5, Iniciador :DEL VALLE JULIO RAMON.

6.- ADELIA ELSA FRANCUCCI, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 14 N.º 193, de la localidad de: JOSEFINA , identificado como: Lote 24 Manzana E Plano N.º 56330 : Partida Inmobiliaria N.º 08-33-00-568731/0304-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 164 Par Fº 1062 N.º 43063/1960 Departamento: CASTELLANOS , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0082020-9, Iniciador :ACEVEDO RAUL ERNESTO.

REGION II - NODO RAFAELA

DEPARTAMENTO: SAN CRISTOBAL - LOCALIDAD: SAN CRISTOBAL

7.- SAN CRISTOBAL FOOTBALL CLUB, SOCIEDAD CIVIL, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALVEAR E ISLAS MALVINAS ,de la localidad de: SAN CRISTOBAL , identificado como:Lote 8 Manzana H Plano N.º 27469/1959: Partida Inmobiliaria N.º 07-08-00-039519/0189-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 83 Impar Fº 255 N.º 19765/1951 Departamento: SAN CRISTOBAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0063507-0, Iniciador :BARRETO HECTOR RAUL.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL - LOCALIDAD: SANTA FE

8.-CARLOS ALBERTO ALVAREZ, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4to. PASAJE N.º 2455 ,de la localidad de: SANTA FE , identificado como:Lote 29 Manzana 2447 B Plano N.º 108875/1985 Partida Inmobiliaria N.º 10-11-02-104302/0362-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 495 Par Fº 1812 N.º 25558/1988Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0084856-0, Iniciador :GODOY JULIA ELENA.

9.- SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL “ MARCONETTI LIMITADA” Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LARREA N.º 6024 ,de la localidad de: SANTA FE , identificado como: Lote 12 Manzana N Plano N.º 53221/1968: Partida Inmobiliaria N.º 10-11-06-132739/0042-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 152 Par Fº 2596 N.º 63586/1948 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0084148-6, Iniciador :SEGOVIA ANGEL ORLANDO.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL - LOCALIDAD: SANTO TOME

10.- URDRIZAR ARIEL DARIO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE MANTARAS N.º 2688 ,de la localidad de: SANTO TOME , identificado como:Lote 13 Manzana 4026 Plano N.º 60351/1971 Partida Inmobiliaria N.º 10-12-00-142939/0038-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 522 Impar Fº 2486 N.º 25319/1990 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0076522-3, Iniciador : GUTIERREZ PATRICIA BEATRIZ.

11.- PETRONA RUIZ DE AGUERO, JUAN MILLESINO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N.º 3255 ,de la localidad de: SANTO TOME , identificado como:Lote 13 Manzana B Plano N.º 18393 Partida Inmobiliaria N.º10-12-00-142716/0029-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 294 Impar Fº 2751 N.º 18567/1970 Tomo 337 Impar Fº 4384 N.º 28985/1971 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0062621-2, Iniciador :BARCO EDGARDO LEONIDAS.

12.- JOSE MARIA FERNANDEZ, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARENALES Y GUTIERREZ ,de la localidad de: SANTO TOME , identificado como:Lote 8 Manzana 33-34 /3444-O Plano N.º 74237/1974 Partida Inmobiliaria N.º 10-12-00-143261/0221-8 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 552 Impar Fº 1143 N.º 16813/1993 Departamento: LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N.º 01501-0066223-6, Iniciador :MACHADO ERICA SOLEDAD.

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACION

Por Disposición Administrativa N° 127/17 de 2017, la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de los Nodos Rosario y Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, dentro de los legajos administrativos N° 11.907 y 11.908 referenciados administrativamente como: "ZORRILLA, Milagros y Ot. s/ MEDIDA EXCEPCIONAL", que tramitan por ante la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Equipo Interdisciplinario de Niñez, sírvase notificar por este medio al Sr. JULIO GREGORIO PEREZ, DNI 27.588.394, sin domicilio conocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Agosto de 2017. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA. ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967. ORDEN N° 127/17. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña MILAGROS JOSELYN ZORRILLA PEREZ, DNI 55.503.868, F.N. 11/04/2016, de 1 año de edad, y de la niña MILENA ALMA ZORRILLA, DNI 56.296.878, F.N. 21/04/2017, de 4 meses de edad, hijas de la Sra. Micaela Zorrilla, titular del DNI 40.949.332, con domicilio en calle Guemes N° 121 de la localidad de Carcaraña, se desconocen datos del progenitor de Milagros; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de las niñas, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que en el día de la fecha se recibe llamado de profesionales del primer nivel de intervención, en el cual nos informan que se habían realizado una denuncia, en el se que se anoticia que las niñas eran víctimas de violencia por parte de su progenitora, constatándose lesiones varias en la niña Milagros y que la misma tampoco realizaba las acciones mínimas de cuidado, exponiendo a riesgos psicofísicos a Milagros y Milena, por lo expuesto es que se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de Milagros y Milena de su centro de vida y el alojamiento de las mismas en Efector de Salud, art. 52 inc. C de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967". Fdo. CLAUDIA C. AGUILERA - Directora de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional.

ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

NOTIFICACION

En los autos caratulados "ACOSTA JOSE LUIS - DPPDNAYF S/ CONTROL DE LEGALIDAD - LEY 12.967", Expte. N° 492/17 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 7 de Casilda, a cargo de la Dra. Luz Mariela Alvarez, Juez, Secretaría del Dr. Luciano A. Ballarini, se ha dictado el siguiente Auto cuya parte resolutive se transcribe seguidamente y se procede a NOTIFICAR a la

señora ALEJANDRA NOEMI QUIROZ, DNI 28.933.027, con domicilio desconocido: "Nº 801. Casilda, 01 de agosto de 2017. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional de derechos adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción mediante resolución administrativa Nº 062/17 del 11 de mayo de 2017, respecto de JOSE LUIS ACOSTA, DNI Nº 43.283.139, nacido el 19 de marzo de 2001, hijo de Alejandra Noemi Quiroz, con domicilio desconocido y de Jorge Acosta domiciliado en Rioja 1325 de Casilda. Identificación que deberá agregarse a los presentes mediante el acta de nacimiento respectiva. 2) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que se apliquen un adecuado control y seguimiento del adolescente en su nuevo marco situacional, implementándose las medidas más adecuadas para su desarrollo integral, ello en el marco de las estrategias y propuesta enunciada por el Equipo técnico fundamento de la Disposición Nº 062/17, y lo destacado en los considerandos, informando al Tribunal respecto de las decisiones adoptadas, en forma periódica. Procediéndose conforme establece el art. 51 de la ley 12.967. 3) Notificar a los niños, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables de los niños y demás partes del proceso. 4) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso , con el debido registro informático. Insértese, déjese copia y hágase saber". Autos: "ACOSTA, JOSE LUIS - DPPDNAYF S/ CONTROL DE LEGALIDAD - LEY 12.967", Expte. Nº 492/17. Firmado: Dra. Luz Mariela Alvarez, Juez; Dr. Luciano A. Ballarini, Secretario.-

S/C 20735 Oct. 23 Oct. 25
